



# Resolución Ministerial

N° 298-2022-PCM

Lima, 08 NOV. 2022

**VISTOS:** El Oficio N° 27-2022-OS/AAD, la Resolución de Consejo Directivo N° 199-2022-OS/CD y, el correo electrónico de fecha 7 de noviembre de 2022, del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Integración Energética Regional (CIER), es una organización internacional regional que reúne a empresas y organismos del sector energético de los Países Miembros, en la cual participa el Perú a través de diversas entidades, cuyo objetivo es promover y favorecer la integración del sector energético en la región a través de la cooperación mutua;

Que, la 57° Reunión de Altos Ejecutivos – RAE, es el evento anual más importante de la CIER que se celebra de manera continua desde el año 1965, con motivo de mejorar la calidad del servicio dentro del sector energético;

Que, la mencionada Reunión tendrá lugar en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 15 al 16 de noviembre de 2022 y reunirá a importantes especialistas nacionales e internacionales del sector energético;

Que, en el mencionado evento se analizarán diversos temas referidos, entre otros, a: Integración Energética – Desafíos y Oportunidades; Descarbonización – Transición de la matriz energética; Gestión del sistema y Atención de la demanda; Descentralización - Retos y Oportunidades para el Sector Eléctrico; Digitalización - Aporte de las nuevas tecnologías y sus beneficios; Movilidad Eléctrica – Oportunidades y desafíos para el futuro; y Sustentabilidad Ambiental y Social;

Que, a partir de la invitación recibida por la Dirección Ejecutiva de la CIER, para participar en las actividades por la 57° Reunión de Altos Ejecutivos – RAE que incluye la Ceremonia de Premiación del “Premio CIER de Innovación – Ing. José Vicente Camargo” (Premio CIER de Innovación 2022)”, el Consejo Directivo de Osinergmin ha autorizado al Presidente del Consejo Directivo, Ingeniero Omar Franco Chambergo Rodríguez, a participar en la citada Reunión, considerando además, que OSINERGMIN ha obtenido el primer lugar en la categoría de Digitalización con el proyecto: Transformación digital en la gestión de “Big data” derivado de los procesos de supervisión del sector energético minero del Perú;



Que, es importante la participación del OSINERGMIN en el mencionado evento, en tanto permitirá intercambiar, reflexionar, analizar y debatir con expertos y profesionales de empresas e instituciones del ámbito energético mundial acerca de los temas antes mencionados que inciden de forma relevante en el desarrollo del mercado energético peruano acorde a las buenas prácticas y experiencia internacional y la integración del sector energético regional, a efectos de fomentar los intercambios internacionales en procura de la seguridad energética y complementariedad;

Que, en ese sentido, resulta de interés institucional, autorizar el viaje del Ingeniero Omar Franco Chambergo Rodríguez, Presidente del Consejo Directivo de OSINERGMIN, para que participe en la 57ª RAE - Reunión de Altos Ejecutivos de la CIER;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que se deriven de la participación en el citado evento serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del OSINERGMIN;

Que, el segundo párrafo del numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, según lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del Ingeniero OMAR FRANCO CHAMBERGO RODRIGUEZ, Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 15 al 17 de noviembre de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial son asumidos con cargo al presupuesto institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), de acuerdo con el siguiente detalle:





# Resolución Ministerial

Pasajes (Incluye TUUA)	US\$ 1,362.00
Viáticos (US\$ 370.00 x 3 días)	US\$ 1,110.00
Total:	US\$ 2,472.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial debe presentar ante su entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ**  
Presidente del Consejo de Ministros

